

RESOLUCIÓN R-457/20, DE 10 DE JUNIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE ABRE UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONVOCATORIA DE 34 BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA “BECAS SANTANDER ERASMUS”

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 34 becas de movilidad internacional para estudiantes de Grado de la UPCT, dentro del programa “**BECAS SANTANDER ERASMUS**” para el curso académico 2020-2021, cuyas normas vienen publicadas en la Resolución **R-175/20, de 18 de febrero**, y sus Anexos.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores BORM de 5 de febrero de 2020), este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, comprendido **entre los días 10 de junio de 2020 al 30 de junio de 2020**, ambos inclusive, para aquellos estudiantes que a fecha de 12 de marzo de 2020 se hayan inscrito correctamente en el programa a través de la plataforma www.becas-santander.com y no hayan presentado su solicitud en la UPCT.

SEGUNDO.- La solicitud, mediante el modelo recogido en el Anexo III de la resolución **R-175/20, de 18 de febrero**, será presentada mediante solicitud general en el Registro Electrónico de la Sede electrónica de la UPCT <https://sede.upct.es/>.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el tablón electrónico y en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 10 de junio de 2020
EL RECTOR

ALEJANDRO
BENEDICTO|
DIAZ|MORCILLO
Alejandro Díaz Morcillo

Firmado digitalmente por ALEJANDRO BENEDICTO|DIAZ|MORCILLO
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=ALEJANDRO BENEDICTO|DIAZ|MORCILLO,
serialNumber=20807830Z,
givenName=ALEJANDRO BENEDICTO, o=DIAZ
MORCILLO, ou=Ciudadanos, ou=ACCV, ou=ES
Fecha: 2020.06.11 08:22:38 +0200

CSV:	cXqFwoQoN6oTRsXk24gWJruaZ	Fecha:	11/06/2020 08:38:05	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/cXqFwoQoN6oTRsXk24gWJruaZ	Página:	1/1	